



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

*Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

---

Neiva, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE : ELECTRIFICADORA DEL HUILA**  
**DEMANDADO : PEDRO CASTRO SILVA**  
**RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00813-00**

En atención a lo manifestado por y dirigido por correo al Juzgado por el Banco Agrario de Colombia, el Juzgado

En consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes lo manifestado por el Banco Agrario de Colombia en comunicación allegada mediante correo y que se encuentra fechada 10 de marzo de 2020.

Notifíquese,

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva***

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE NEIVA**

Neiva, **01 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **061**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

UTCC2015



91111100667265

**Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva**

Neiva, Quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 4820

Señor Gerente

*Banco Agrario de Colombia*

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
Nif. No. 891.180.001-1  
DEMANDADO: PEDRO CASTRO SILVA  
C.C. No. 12.136.789  
RADICACION: 41001-41-89-005-2019-00813-00  
s.s.

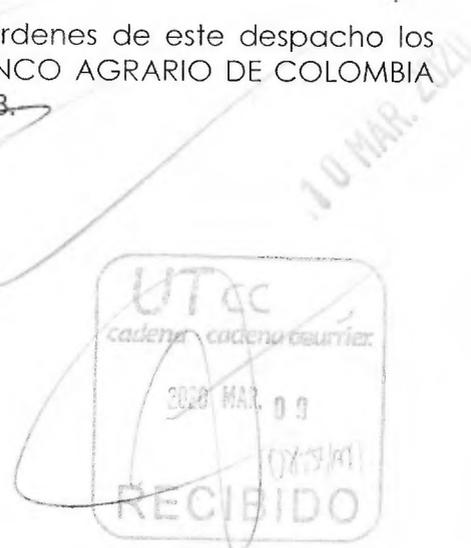
Me permito informarle que mediante auto calendarado el día de hoy, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que tenga el demandado **PEDRO CASTRO SILVA, C.C. No. 12.136.789**, en cuentas corrientes de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que posea en los establecimientos bancarios como: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CAJA SOCIAL, BSCS, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV-VILLAS, BANCO POPULAR, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE, COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO COOFISAN DE NEIVA-HUILA. Límite del embargo \$3.500.000.00 m/cte.

Sírvase tomar atenta nota de esta medida y situar a órdenes de este despacho los dineros retenidos al demandado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CIUDAD NEIVA, CUENTA DEL JUZGADO No. 41001-2041-008.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Glo..



Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2020

AOCE-2020-0015815  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 4820 N° RAD O PROCESO 20190081300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz R.